

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°152 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2.017 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 152

Sección Administrativa:

Resolución N° 689... Pág. 2 y 3

Resolución N° 690... Pág. 4 y 5

Resolución N° 691... Pág. 6 y 7

Resolución N° 692... Pág. 8 y 9

Resolución N° 693... Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 689/2.017.

VISTO:

Que, mediante la resolución municipal N°: 850/2013, de fecha 20 de Noviembre de 2.013 se renovó la designación de la Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Abogada Isabel Soledad Francisca Salvatierra; DNI N°: 23.959.920; y.-

CONSIDERANDO:

Que, su duración en el cargo conforme lo establecido en Ley N°: 7534 - Carta Orgánica Municipal Artículo 166 es de 4 años, razón por la cual y no existiendo impedimento u observación alguna en el desempeño habitual de las funciones propias del cargo, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto renovar la designación en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Isabel Soledad Francisca Salvatierra, de profesión abogada – MP N°: 3176, con vigencia a partir del día 20 de Noviembre de 2.017, la presente designación esta sujeta a lo establecido en Ordenanza Municipal 24/1997 y Ley Provincial 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RENOVAR LA DESIGNACION, en el cargo de **JUEZ DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**, a la Sra. Isabel Soledad Francisca Salvatierra; DNI N°: 23.959.920, de profesión abogada; Matricula Profesional N°: 3176, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 19; Barrio San Miguel de San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del 20 de Noviembre de 2.017, conforme lo establecido en Ordenanza N°: 24/1997 y Ley Provincial N°: 7534.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a las establecidas para el cargo de Secretario de Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en Ordenanza Municipal N°: 24/1997 – Artículo 9.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a los efectos de brinde el Acuerdo necesario, conforme reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 690/2017.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 25.146/17, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal José Luís Tejerina - Legajo Personal N°: 561; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el agente municipal José Luís Tejerina – Legajo Personal N°: 561, registra faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 04, 05, 06, 09 y 10 de Octubre del corriente año, acumulando un total de diez (10) inasistencias injustificadas;

Que, se giraron las actuaciones a la Oficina de Sumarios Administrativos para que se emita informe al respecto, por lo que en virtud de lo expuesto, la misma se expidió haciendo saber lo siguiente:

*Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el **Artículo 157 de “Asistencia y Puntualidad” de la Ley 6068**: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerado en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que el mismo día efectuó las aclaraciones necesarias para su justificación.*

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.”

*Que, conforme lo dispone el **Art. 160 de la Ley N°: 6068** referido a sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:*

- ✓ *de la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- ✓ *de la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- ✓ *A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.*

Que, es menester poner en su conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, el Responsable de la Oficina de Sumarios, luego de haber meritado el informe elevado por Recursos Humanos y verificar que la conducta del mismo tiene su encuadre en el Artículo 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley N°: 6068.

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, es que se aconseja y sugiere al Ejecutivo Municipal salvo, mayor y elevado criterio, aplicar una sanción de 10 (diez) días de suspensión sin prestación de servicios, con la debida deducción de haberes salariales; al Sr. TEJERINA, JOSE LUIS – Leg. N° 561.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y la

sugerencia formulada, considera necesario el dictado del presente instrumento legal conforme al considerando expuesto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al Sr. José Luís Tejerina - Legajo Nº: 561, con diez (10) días de suspensión y la correspondiente deducciones de los haberes salariales por los días injustificados por los considerando expuesto ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 691/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25061/17, de fecha 11 de Octubre de 2017, tramitado por el Sr. Víctor Daniel Colque; DNI N°: 35.935.419, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 26 de Barrio INTA de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Colque se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 5000. El mismo obedece a que se encuentra atravesando una situación económica vulnerable, y dicha ayuda sería destinada al sustento familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado informe social y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2500, por única vez, que le permita cubrir los gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Colque por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), por única vez, al Sr. Víctor Daniel Colque; DNI N°: 35.935.419, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 26 de Barrio INTA de esta localidad, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Víctor Daniel Colque; DNI N°: 35.935.419, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Víctor Daniel Colque; DNI N°: 35.935.419, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 692/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25157/17, de fecha 18 de Octubre de 2017, tramitado por el Sr. Diego Marcelo Puca; DNI N°: 37.301.080, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 15 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Puca se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de manera urgente, siendo el motivo de su solicitud el encontrarse desocupado teniendo a cargo 4 hijos menores de edad, no contando con recursos para su alimentación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado informe social y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2500, por única vez, que le permita cubrir los gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Puca por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), por única vez, al Sr. Diego Marcelo Puca; DNI N°: 37.301.080, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 15 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Diego Marcelo Puca; DNI N°: 37.301.080, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Diego Marcelo Puca; DNI N°: 37.301.080, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 693/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25169/17, de fecha 19 de Octubre de 2017, tramitado por la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI N°: 31.639.210, con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Ruiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de un agasajo destinado para los hijos de las madres del Barrio Congreso Nacional;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2500 por única vez, que le permita cubrir gastos de contención social para los niños del Barrio Congreso Nacional. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ruiz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), por única vez, a la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI N°: 31.639.210, con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI N°: 31.639.210, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI N°: 31.639.210, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega